



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. SA-SI-04-2026

“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE MEDIACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICO POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, TOLIMA”

RESPUESTAS A OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

JULIO CÉSAR BELTRÁN GARZÓN – REPRESENTANTE LEGAL -COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I SAS - NIT. 901.800.130 – 0. REALIZÓ OBSERVACIONES A LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-04-2026. RADICADO INTERNO No. 2328 DE SEPTIEMBRE 25 DE 2026, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Observación No. 1

Por medio del presente escrito, yo **JULIO CÉSAR BELTRÁN GARZÓN** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de representante legal de la sociedad **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I SAS** con **NIT. 901.800.130 - 0**, como consta en los registros de la Cámara de Comercio de Ibagué, solicito esta licitación sea limitada territorialmente a MiPymes con domicilio principal **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** con base en lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del 2015, modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

Anexa

- Certificación del tamaño de la empresa
- Cedula de ciudadanía – Representante Legal
- Tarjeta profesional – Contador Publico
- Cedula de ciudadanía – Contador Publico
- Vigencia de la tarjeta profesional – Contador Publico
- Certificación de existencia y representación legal
- Rut

Respuestas a la Observación No. 1

Esta entidad, en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento del principio de transparencia y promoción a la industria nacional, se permite **ACCEDER** a la solicitud de





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



LIMITAR el presente proceso de contratación de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-04-2026** cuyo objeto **“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE MEDIACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICO POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, TOLIMA”** a **MiPymes Municipal** domiciliadas en el Departamento del Tolima.

Esta decisión se fundamenta en lo siguiente:

- **Pluralidad de Solicitudes:** Se recibieron solicitudes de dos (2) o más MiPymes domiciliadas en el Departamento del Tolima, lugar donde se ejecutará el contrato.
- **Verificación de Requisitos:** Una vez revisada la documentación aportada por **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.** identificada con el Nit.: 901800130-0 representante legal **JULIO CÉSAR BELTRÁN GARZÓN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.386.132 de Ibagué y demás solicitantes, se constató el cumplimiento de los requisitos dispuestos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

CHRISTIAN FERNEY VARGAS GUTIERREZ – REPRESENTANTE LEGAL – JOSE MANUEL BELTRAN BUENDIA – CONTADOR PUBLICO – SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S con NIT No. 901374844-2. REALIZÓ OBSERVACIONES A LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-04-2026. RADICADO INTERNO No. 2329 DE SEPTIEMBRE 25 DE 2026, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Observación No. 2

Nosotros **LITTY FERNANDA ORTIZ SALAZAR** y **JOSE MANUEL BELTRAN BUENDIA**, identificados como aparecen al pie de nuestras correspondientes cedula, en nuestra calidad de representante legal y contador de la empresa **SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S con NIT No. 901374844-2**, por medio de la presente **MANIFIESTO MI INTERES** de manera clara en participar en el citado en la referencia además solicitamos cierre a **MiPymes DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** en lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del 2015, modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

Anexa

- Certificación de la clasificación de tamaño empresarial



Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- Certificado de existencia y representación legal
- Cedula de ciudadanía – Representante Legal
- Vigencia tarjeta profesional – Contador Publico
- Tarjeta profesional – Contador Publico
- Cedula de ciudadanía – Contador Publico
- Rut

Respuestas a la Observación No. 2

Esta entidad, en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento del principio de transparencia y promoción a la industria nacional, se permite **NO ACCEDER** a la solicitud de **LIMITAR** el presente proceso de contratación de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-04-2026** cuyo objeto **“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE MEDIACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICO POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, TOLIMA”** a MiPymes Municipal domiciliadas en el Departamento del Tolima.

En la certificación de tamaño empresarial expedida conjuntamente por el Representante Legal y la Contadora Pública de la firma, se omitió por completo el Número de Identificación Tributaria (NIT) de la empresa SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES SAS.

Para que dicho documento goce de plena validez jurídica y permita individualizar inequívocamente a la sociedad comercial frente al análisis del cumplimiento de los requisitos para limitar a Mipymes, es de carácter obligatorio que cuente con su respectivo NIT. De lo contrario, la entidad se ve imposibilitada para validar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se advierte una discordancia en los firmantes de la solicitud, toda vez que las personas que suscriben la petición son diferentes de quienes figuran en la petición,

MELISSA ALEXANDRASANTOFIM - REPRESENTANTE LEGAL – JUAN JOSE BONILLA RENDON – CONTADOR PUBLICO – ST INNOVA_TEC SAS – NIT. 901.685.451-6. REALIZÓ OBSERVACIONES A LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-04-2026. RADICADO INTERNO No. 2330 DE SEPTIEMBRE 25 DE 2026, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Observación No. 3

El suscrito MELISSA ALEXANDRA SANTOFIMIO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal de ST INNOVA_TEC SAS, registrado en la Cámara de Comercio de Ibagué Nit 901.685.451-6, de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación en referencia, y a tenor de lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del 2015, modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, MANIFIESTO nuestro interés de limitar la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA para lo cual acredito y certifico nuestro tamaño empresarial como MicroEmpresa de origen nacional, en observancia de los criterios establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En tal sentido, ratifico respetuosamente la solicitud de que el proceso sea limitado a la participación de MiPymes con domicilio principal en el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente y anexos.

INNOVA TEC SAS

NIT 901.685.451-6

Anexa

- Certificación de la clasificación de tamaño empresarial
- Cedula de ciudadanía – Representante Legal
- Certificado de existencia y representación legal
- Vigencia de la tarjeta profesional – Contador Publico

Respuestas a la Observación No. 3

Esta entidad, en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento del principio de transparencia y promoción a la industria nacional, se permite **ACCEDER** a la solicitud de **LIMITAR** el presente proceso de contratación de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-04-2026** cuyo objeto “**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE MEDIACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICO POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, TOLIMA**” a **MiPymes Municipal** domiciliadas en el Departamento del Tolima.

Esta decisión se fundamenta en lo siguiente:



Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- **Pluralidad de Solicitudes:** Se recibieron solicitudes de dos (2) o más MiPymes domiciliadas en el Departamento del Tolima, lugar donde se ejecutará el contrato.
- **Verificación de Requisitos:** Una vez revisada la documentación aportada por **SOLUCIONES TECNOLOGICAS INNOVA_TEC S.A.S.** identificada con el Nit.: 901685451-6 representante legal **MELISSA ALEXANDRA SANTOFIMIO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.451.107 de Ibagué y demás solicitantes, se constató el cumplimiento de los requisitos dispuestos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ - REPRESENTANTE LEGAL – LICITRONIX S.A. – NIT. 901906209-1. REALIZÓ OBSERVACIONES A LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-04-2026. RADICADO INTERNO No. 2332 DE SEPTIEMBRE 25 DE 2026, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Observación No. 4

Solicitud sobre Firma Digital: Se solicita a la Entidad aclarar y confirmar si se acepta la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1) y demás anexos mediante firma digital.

Lo anterior, teniendo en cuenta que según la Ley 527 de 1999 y el Decreto Ley 019 de 2012, la firma digital posee la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, garantizando la autenticidad, integridad y no repudio de los documentos. Dado que el certificado de existencia de nuestra representada ya cuenta con este estándar de seguridad jurídica, solicitamos se garantice el uso de estas tecnologías para facilitar la participación y transparencia en el proceso.

Respuestas a la Observación No. 4

La entidad **ACEPTA** la utilización de la firma digital para la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1) y demás documentos que componen la propuesta dentro del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-04-2026.



Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



En concordancia con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto Ley 019 de 2012, la firma digital cuenta con la misma validez jurídica, eficacia y fuerza probatoria que la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los estándares técnicos y de seguridad exigidos por la ley (garantizando la autenticidad, integridad y el no repudio del documento a través de entidades de certificación debidamente acreditadas).

Por lo tanto, los proponentes podrán emplear este mecanismo tecnológico con el fin de facilitar su participación, promover la transparencia y optimizar los trámites dentro del presente proceso de contratación.

Observación No. 5

El pliego de condiciones es claro en los documentos que deben componer la propuesta. Sin embargo, para garantizar el cumplimiento de todos los aspectos formales, quisiéramos confirmar lo siguiente:

Si la persona que realiza la radicación de la oferta de forma física en sus instalaciones y no es el Representante Legal de la compañía, ¿se requiere que dicha persona presente un poder especial que lo faculte expresamente para radicar la propuesta en nombre de la empresa?

Respuestas a la Observación No. 5

La entidad **ACLARA** que **no** se exige la presentación de un poder especial autenticado para que un tercero radique la propuesta de forma física en las instalaciones de la Alcaldía. La gestión de radicación y entrega de sobres o documentos de la oferta constituye una actividad material o logística que puede ser realizada por cualquier persona comisionada por el proponente (representante legal o apoderado), sin que ello implique la representación legal de la compañía para efectos de suscribir actos jurídicos vinculantes.

No obstante, se precisa lo siguiente:

El documento de la oferta y sus anexos obligatorios (como la Carta de Presentación de la Oferta) **sí deben estar debidamente firmados** por el Representante Legal de la empresa o por el apoderado que cuente con poder legal debidamente constituido para obligar a la sociedad.

La persona que realice la radicación física deberá identificarse plenamente con su cédula de ciudadanía al momento de la entrega en las instalaciones de la entidad.





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Observación No. 6

Al analizar el perfil exigido para el Coordinador del Proyecto en el numeral 13.4.5 del pliego de condiciones, observamos una evidente incongruencia entre la formación académica requerida y la experiencia/actividades asignadas.

La Entidad exige un título en Ingeniería de Sistemas, Electrónica o Telecomunicaciones, pero al definir su experiencia específica y actividades, le requiere acreditar funciones puramente operativas y de cadena de suministro ("planificar y coordinar el cronograma de despacho, transporte y entrega física", "control de inventario", "líder logístico").

En la realidad del sector tecnológico, los Ingenieros de Sistemas se encargan del desarrollo, configuración, arquitectura y soporte técnico de soluciones informáticas, más no de la logística de transporte, empaque y distribución física de mercancía, labores que corresponden por naturaleza a profesionales o técnicos en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Logística o áreas afines.

Pretender que un Ingeniero de Sistemas certifique experiencia específica como "Líder Logístico" desconoce el mercado laboral del sector TIC y constituye una barrera desproporcionada que restringe la pluralidad de oferentes.

Solicitamos a la Entidad reestructurar este requisito en una de las siguientes dos alternativas operativas:

OPCIÓN A (Ajuste por función logística real): Permitir que la coordinación de despachos, entregas e inventarios pueda ser desempeñada por un profesional o técnico en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Logística o áreas afines, habilitando que el soporte técnico quede a cargo del equipo técnico especializado.

OPCIÓN B (Ajuste por función técnica de ingeniería): Si la Entidad requiere mantener el título de Ingeniero de Sistemas, Electrónica o Telecomunicaciones, solicitar que la experiencia específica se acredite en cargos de Coordinador, Director, Gerente o Líder de Proyectos TIC / Infraestructura / Tecnología, eliminando la exigencia restrictiva de que la certificación laboral deba ser en "logística"

Respuestas a la Observación No.6



 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



La entidad **ACCEDE PARCIALMENTE** a la solicitud presentada por el proponente, en el sentido de armonizar el perfil profesional con las actividades técnicas y logísticas propias del objeto contractual, garantizando a su vez la pluralidad de oferentes sin desatender la naturaleza de la solución tecnológica a implementar.

En consecuencia, se modifica el numeral 4.4.5 del pliego de condiciones en lo referente a la **Experiencia Específica** del Coordinador del Proyecto, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Experiencia Específica modificada: Acreditar mediante certificaciones la ejecución de mínimo dos (2) contratos donde haya ejercido como coordinador, director, líder de proyectos, líder técnico o apoyo logístico, en actividades que comprendan la coordinación de suministro, distribución, entrega, instalación o soporte de equipos de tecnología, elementos de cómputo o licenciamiento de software.

Así mismo, se modifican las **actividades a desarrollar** asignadas a dicho cargo, las cuales se ajustan en los siguientes términos:

- Planificar y coordinar el cronograma de despacho, transporte y entrega física de los equipos de cómputo y licencias de ofimática en las instalaciones de la Estación de Policía del Municipio de Alvarado - Tolima.
- Supervisar la recepción, el desmonte de embalajes, la verificación de seriales y el control de inventario del hardware y los componentes entregados.
- Coordinar con el equipo técnico la correcta instalación, la configuración del software y la ofimática, así como las pruebas de funcionamiento en la Sala de Mediación y el Centro de Información Estratégico Policial (CIEP), asegurando la integración tecnológica requerida.
- Garantizar la elaboración y firma del soporte documental integral del contrato (actas de entrega a satisfacción, remisiones e inventario detallado de bienes con seriales y licencias para la supervisión municipal).





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



De esta manera, se aclara que, si bien se mantiene la exigencia del título profesional en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o áreas afines debido a la necesidad de coordinar la configuración de software y pruebas técnicas, se amplía el espectro de la experiencia específica para que no se limite exclusivamente al término restrictivo de "logística", permitiendo reconocer la experiencia en liderazgo de proyectos, soporte y coordinación tecnológica.

Observación No. 7

Los numerales 13.4.1 (Experiencia General) y 13.4.2 (Experiencia Específica), los cuales señalan de manera restrictiva que los contratos aportados deben ser "celebrados, ejecutados, terminados y liquidados".

Al respecto, solicitamos a la Entidad ajustar dicha estipulación para que se permita la acreditación de la experiencia mediante contratos terminados y/o liquidados (o acompañados de su respectiva Acta de Terminación a Satisfacción / Acta de Recibo Definitivo / Certificación de Cumplimiento).

Solicitamos: Modificar la redacción de las condiciones de Experiencia General y Específica en el Pliego de Condiciones, disponiendo lo siguiente:

"El proponente deberá acreditar su idoneidad técnica mediante la presentación de información en firme contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), demostrando la ejecución de contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados..."

Aclarar que, para efectos de los soportes documentales, será plenamente válida la presentación del Acta de Recibo Definitivo, Acta de Terminación a Satisfacción o Certificación Final de Cumplimiento emitida por la entidad contratante o cliente privado

Respuestas a la Observación No. 7

La Entidad **NO ACCEDE** a la solicitud de modificar la exigencia de presentación de contratos exclusivamente "terminados y liquidados", por lo que se mantienen los numerales 13.4.1 y 13.4.2 del Pliego de Condiciones en los términos inicialmente previstos.

Esta decisión se fundamenta en las siguientes razones:





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Cierre del Ciclo Contractual (Contratos Liquidados): Exigir que los contratos se encuentren terminados y liquidados garantiza a la Entidad la certeza absoluta de que el proponente cumplió a cabalidad y satisfacción con la totalidad de sus obligaciones contractuales previas, mitigando los riesgos de controversias jurídicas o incumplimientos en la entrega y puesta en marcha de los bienes y servicios TIC contratados.

Minimización de Riesgos: La exigencia de contratos ejecutados, terminados y liquidados responde a la necesidad de la Administración Municipal de contar con un contratista que demuestre de manera definitiva la culminación idónea de sus compromisos, evitando cualquier riesgo de parálisis durante la ejecución del presente proceso.

En consecuencia, se aclara a los proponentes que para acreditar debidamente la experiencia general y específica, será obligatorio aportar tanto el respectivo contrato como el acta de liquidación que demuestre el cierre formal del mismo

Observación No. 8

La Entidad faculta a los participantes a presentar un máximo de dos (02) contratos para acreditar la experiencia específica, pero exige de forma restrictiva que cada uno de ellos contenga de manera unificada la "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA" y "la totalidad de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) exigidos".

Dicha estipulación genera una barrera injustificada de entrada. En el mercado TIC, las contrataciones suelen dividirse según la especialidad del proyecto (contratos de suministro de infraestructura de cómputo y contratos de licenciamiento de software). Si la Entidad permite aportar hasta dos (02) contratos, lo procedente en técnica contractual es que el alcance del objeto y la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos (43211500, 43211900, 43233000, 43231500, 81112500) puedan acreditarse en conjunto o de forma sumada entre las certificaciones aportadas.

Solicitamos a la Entidad modificar la redacción del numeral 13.4.2 del Pliego de Condiciones, precisando lo siguiente:

La experiencia específica en cuanto al objeto (equipos de cómputo y licenciamiento de ofimática) y la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos (43211500, 43211900, 43233000, 43231500,





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



81112500) podrá acreditarse en conjunto o de manera sumada entre los contratos presentados (máximo 02 contratos).

En consecuencia, será plenamente válido que un proponente presente un contrato relacionado con suministro de equipos de cómputo (con sus respectivos códigos) y un segundo contrato relacionado con licenciamiento de software (con sus respectivos códigos), siempre que en la sumatoria de ambos se cumpla con el valor exigido en SMMLV, la totalidad del objeto contractual y la totalidad de la codificación UNSPSC requerida.

Respuestas a la Observación No. 8

La Entidad **ACCEDE** a la solicitud presentada por el proponente, en virtud del principio de pluralidad de oferentes y de la realidad del mercado tecnológico, donde el suministro de hardware (infraestructura de cómputo) y el licenciamiento de software suelen contratarse de manera independiente o especializada.

En consecuencia, se modifica el numeral 4.4.1.2. del Pliego de Condiciones en lo referente a la acreditación de la **Experiencia Específica**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Los contratos aportados deberán encontrarse debidamente inscritos y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP), y contener la totalidad de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) exigidos en el pliego de condiciones definitivos, según el número de contratos aportados:

Con un (1) contrato: El contrato aportado debe contener la **totalidad** de los códigos UNSPSC exigidos en el presente pliego de condiciones definitivos.

Con dos (2) contratos: Al menos uno de los contratos debe contener como mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC exigidos, y entre ambos contratos se debe completar la totalidad de los códigos requeridos por la Entidad.

DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ - REPRESENTANTE LEGAL – LICITRONIX S.A. – NIT. 901906209-1. REALIZÓ OBSERVACIONES A LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-04-2026. RADICADO INTERNO No. 2333 DE SEPTIEMBRE 25 DE 2026, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Observación No. 9

El suscrito ROSA ELVIRA CASTELLANOS NIÑO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.040.638 De Tunja y T.P. 113375-T, en calidad de contador y DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.699.905 de Bogotá, en calidad de representante legal de LICITRONIX S.A.S, NIT 901906209-1, manifestamos bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica, que LICITRONIX S.A.S., tiene la calidad de MICRO EMPRESA, de conformidad con la ley colombiana, y de acuerdo con el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso en referencia, declaro que reúno la condición de Mipymes de conformidad con las exigencias legales y solicito limitar el proceso de la referencia a MIPYME DEPARTAMENTAL

datos de contacto son:

Nombre del Interesado: LICITRONIX S.A.S

No. del NIT: 901906209-1

Nombre Representante Legal: DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ

C. C. No.: 52.699.905 De BOGOTÁ

Dirección física de correo: CL 130 5 127 Ibagué Tolima

Correo electrónico: gerencia@licitronix.com

Telefax: 3103165008

Anexan

- Vigencia de la tarjeta profesional – Contador Publico
- Cedula de ciudadanía – Representante Legal
- Tarjeta profesional – Contador Publico
- Rut
- Certificado de existencia y representación legal

Respuestas a la Observación No. 9

Esta entidad, en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento del principio de transparencia y promoción a la industria nacional, se permite **ACCEDER** a la solicitud de **LIMITAR** el presente proceso de contratación de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA**



Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-04-2026 cuyo objeto “**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE MEDIACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICO POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, TOLIMA**” a **MiPymes Municipal** domiciliadas en el Departamento del Tolima.

Esta decisión se fundamenta en lo siguiente:

- **Pluralidad de Solicitudes:** Se recibieron solicitudes de dos (2) o más MiPymes domiciliadas en el Departamento del Tolima, lugar donde se ejecutará el contrato.
- **Verificación de Requisitos:** Una vez revisada la documentación aportada por **LICITRONIX SAS.** identificada con el Nit: 901906209-1 representante legal **DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.699.905 de Bogotá D.C. y demás solicitantes, se constató el cumplimiento de los requisitos dispuestos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

Alvarado Tolima, a los treinta (30) días del mes de Septiembre de Dos mil Veintiséis (2026)

Por parte del Comité evaluador,

Original firmado
IRMA BASTO REYES
Secretaria de Gobierno

Original firmado
CAMILO ADOLFO SALAZAR VALBUENA
Secretario de Desarrollo, Administrativo, Comunitario y Social

Original firmado
JENNY ROCÍO QUINTERO BERMÚDEZ
Secretaria de Hacienda

